



41-20000

Neiva,

Señor
DIEGO FERNANDO RAMOS ARGOTE
Calle 4 No 8-72
Isnos Huila

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras
AL **CORREO CERTIFICADO** 207851-4100
Fecha: 2018-04-17 13:24:01
Enviar a: DIEGO FERNANDO RAMOS
ARGOTE
No. Folios: 1

Referencia: Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva ICBF
Demandado: **DIEGO FERNANDO RAMOS ARGOTE**
NIT/CC: 83.232.670
Radicado: 79 - 2017

Respetado Señor:

Atentamente me permito remitir anexo a este documento el contenido del Auto de Fecha 11 de abril de 2018, por medio del cual se aprueba la liquidación de un crédito de la obligación contenida dentro del proceso de cobro Administrativo Coactivo de la referencia en contra de **DIEGO FERNANDO RAMOS ARGOTE**, identificado con la C.C No 83.232.670 adelantado por esta oficina a fin de notificarle por correo certificado el enunciado acto administrativo de conformidad con lo establecido en el artículo 836 y 836-1 del Estatuto Tributario

Al notificado se le informa que contra el presente Auto NO procede recurso y que este despacho dará traslado al ejecutado por el término de tres (3) días para que formule objeciones y aporte las pruebas que estime necesarias. Vencido el término anterior se aprobará la liquidación inicial o la que resulte luego de resolver las objeciones.

Cordialmente,


NAPOLEON ORTIZ GUTIERREZ
Funcionario Ejecutor ICBF
Regional Huila

Anexo: 1 Folios

Elaborado: Gladys Pastrana
Revisó: Napoleon Ortiz

Calle 21 No. 1E - 40 Neiva
Teléfono: 860 47 00
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co

*Cambiando el mundo
de las familias colombianas*

ACTA DE APROBACIÓN DE GARANTÍA

En cumplimiento de lo establecido en la Sección 3 Garantías, Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015 se procede a aprobar la Garantía Única de Cumplimiento y demás garantías exigidas, cuando a ello hubiese lugar, según la información que se señala:

Nº de Contrato: 136	de 2018
Contratista:	GUSTAVO RUIZ MONJE
Nº Póliza de Garantía Única de Cumplimiento:	61-44-101027105
No. R.C.E.	61-40-101010363
Aseguradora:	SEGUROS DEL ESTADO
Fecha de expedición:	27 de marzo de 2018

VERIFICACION DE LOS AMPAROS

VALOR DEL CONTRATO 136 de 2018		PLAZO EXIGIDO EN EL CONTRATO		VALOR EXIGIDO EN EL CONTRATO		CUMPLE/NO CUMPLE	
%	AMPARO	DESDE		HASTA			
		22-mar-18		31-dic-21			
10%	CUMPLIMIENTO	22-mar-18		5-may-19		SI	\$ 905.010,00
10%	CALIDAD	22-mar-18		5-may-19		SI	\$ 905.010,00
5%	CALIDAD	22-mar-18		31-dic-21		SI	\$ 452.505,00
200	R.C.E.	22-mar-18		31-dic-18		SI	\$ 156.248.400,00

Verificados los amparos, valores y vigencias contenidas en la póliza analizada, la misma se ajusta plenamente a lo requerido en el contrato y en consecuencia se imparte la aprobación a la(s) garantía(s) a los 27 días del mes de marzo de 2018.

FANNY TOVAR
 Directora (E) Regional ICBF Huila

Revisó: Lyliana Ome
 Proyecto: Yenny Botello

Calle 21 No. 1E - 40 Neiva
 Teléfono: 860 4700
 Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
 www.icbf.gov.co

*Cambiando el mundo
 de las familias colombianas*



República de Colombia
 Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
 Cecilia De la Fuente de Lleras
 Regional Huila
 Grupo Jurídico



41-20000

Neiva,

Señor
DIEGO FERNANDO RAMOS ARGOTE
 Calle 4 No 8-72
 Isnos Huila

ICBF-Cecilia de la Fuente de Lleras
 Al contestar cite No. : S-2018-207851-4100
 Fecha: 2018-04-17 13:23:00
CORREO CERTIFICADO
 Enviar a: DIEGO FERNANDO RAMOS
 ARGOTE
 No. Folios: 1

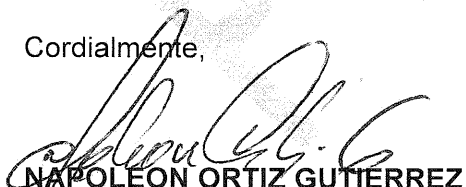
Referencia: Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva ICBF
 Demandado: **DIEGO FERNANDO RAMOS ARGOTE**
 NIT/CC: 83.232.670
 Radicado: 79 - 2017

Respetado Señor:

Atentamente me permito remitir anexo a este documento el contenido del Auto de Fecha 11 de abril de 2018, por medio del cual se aprueba la liquidación de un crédito de la obligación contenida dentro del proceso de cobro Administrativo Coactivo de la referencia en contra de **DIEGO FERNANDO RAMOS ARGOTE**, identificado con la C.C No 83.232.670 adelantado por esta oficina a fin de notificarle por correo certificado el enunciado acto administrativo de conformidad con lo establecido en el artículo 836 y 836-1 del Estatuto Tributario

Al notificado se le informa que contra el presente Auto NO procede recurso y que este despacho dará traslado al ejecutado por el término de tres (3) días para que formule objeciones y aporte las pruebas que estime necesarias. Vencido el término anterior se aprobará la liquidación inicial o la que resulte luego de resolver las objeciones.

Cordialmente,


NAPOLEON ORTIZ GUTIERREZ
 Funcionario Ejecutor ICBF
 Regional Huila

Anexo: __1_ Folios

Elaborado: Gladys Pastrana
 Revisó: Napoleon Ortiz

Calle 21 No. 1E - 40 Neiva
 Teléfono: 860 47 00
 Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
 www.icbf.gov.co

*Cambiando el mundo
 de las familias colombianas*

17/04/2018

AUTO

Neiva 11 de abril de 2018

POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL CREDITO DE LA OBLIGACION

Referencia: Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva
Demandado: DIEGO FERNANDO RAMOS ARGOTE
C.C./NIT: 83232670
No.: 79-2017

El Funcionario Ejecutor de la Regional Huila del ICBF, en uso de las facultades conferidas por el artículo 5º de la Ley 1066 de 2006, artículo 68 y siguientes del C.C.A, artículo 837 del Estatuto Tributario, y, Resolución 0384 del 11 de febrero de 2008 de la Dirección General del ICBF, y la Resolución 3344 del 09 de diciembre de 2013 emanada de la Dirección Regional Huila, y

CONSIDERANDO

Que la Resolución No 98 del 10/02/2017 por la cual se libró Mandamiento de Pago quedo notificada el día 05/06/2017

Que dado que a la fecha la obligación no ha sido pagada, ni se ha suscrito acuerdo de pago, mediante Resolución No 668 del 22/09/2017, se ordenó seguir adelante con la Ejecución del Proceso de Cobro Coactivo No 79-2017 a cargo de **DIEGO FERNANDO RAMOS ARGOTE**, identificado con cedula No: **83232670**, el cual fue notificado el día 01/12/2017

Que por lo anterior, se procede a liquidar el crédito con las costas y los gastos procesales de conformidad con lo establecido en el artículo 836-1 del Estatuto Tributario.

Deuda Capital:	\$ 492.660
Capital Indexado:	\$ 71.441
Intereses a la fecha del Auto:	\$ 404.278
Costas Procesales:	\$ 52.000
Total:	\$1.020.379

En Merito de lo expuesto el Funcionario Ejecutor,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Liquidar el crédito dentro del proceso de Cobro Administrativo Coactivo No **79-2017**, en contra de **DIEGO FERNANDO RAMOS ARGOTE** identificado con cedula No: **83232670**.

ARTICULO SEGUNDO: Advertir al demandado que los intereses moratorios se causaran y liquidaran diariamente hasta la fecha del pago total de la obligación, liquidados a la tasa certificada por la Superintendencia Financiera, desde la fecha en que se hicieron exigibles y hasta la cancelación de la totalidad de la deuda, al igual que el valor del capital indexado

ARTÍCULO TERCERO: Dar traslado al ejecutado por el término de tres (3) días para que formule objeciones y aporte las pruebas que estime necesarias. Vencido el término anterior se aprobara la liquidación inicial o la que resulte luego de resolver las objeciones.

ARTICULO CUARTO: Contra el presente Auto NO procede recurso.

Dado en la Ciudad de Neiva a los 11 días del mes de abril de dos mil dieciocho (2018)

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

NAPOLEON ORTIZ GUTIERREZ
Funcionario Ejecutor

Elaborado: Gladys Pastrana
Revisó: Napoleon Ortiz G

Calle 21 No. 1E - 40 Neiva
Teléfono: 860 4700
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 11
www.icbf.gov.co

42» Motivos de Devolución		Fecha 1: 19 04 18		Fecha 2:		DIA		MES		AÑO	
☐ No Reside		☐ Dirección Errada		☐ Faltado		☐ Cerrado		☐ Retenido		☒ Desconocido	
☐ No Reclamado		☐ No Existe Número		☐ No Contactado		☐ Aparato Clausurado		☐		☐	
Nombre del distribuidor:		Nombre del distribuidor:		Fecha 2:		DIA		MES		AÑO	
Centro de Distribución:		Centro de Distribución:		Fecha 2:		DIA		MES		AÑO	
Observaciones:		Observaciones:		Fecha 2:		DIA		MES		AÑO	